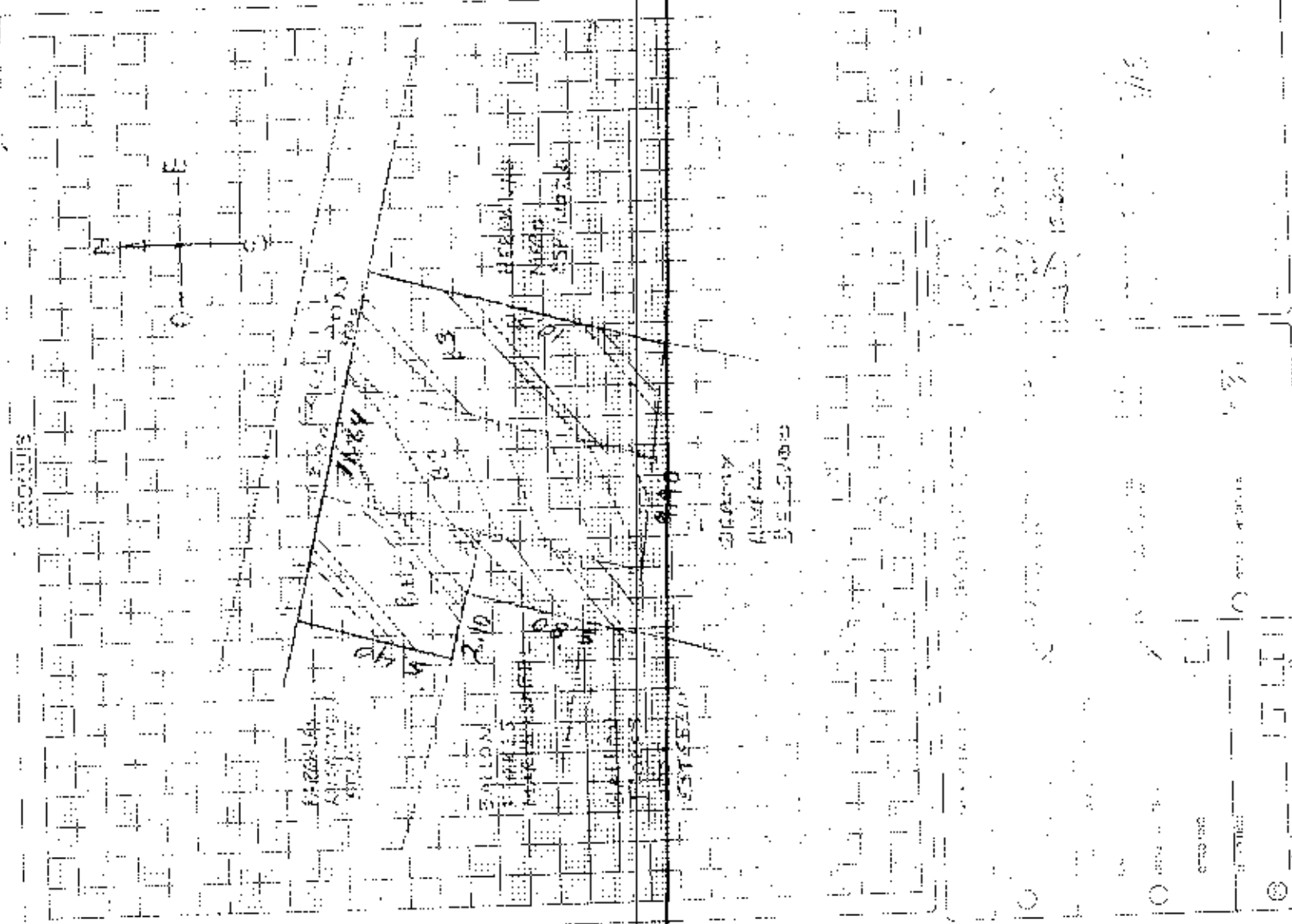


[illegible][illegible]

El Problema de Localización

1. ☐ **GENERAL INFORMATION**
 2. ☐ **DESIGN, CONSTRUCTION, MATERIALS**
 3. ☐ **CONSTRUCTION**
 4. ☐ **OPERATION**
 5. ☐ **MAINTENANCE**
 6. ☐ **REPAIRS**
 7. ☐ **REPLACEMENT**
 8. ☐ **RECONSTRUCTION**
 9. ☐ **RENOVATION**
 10. ☐ **REPAIRS**
 11. ☐ **REPLACEMENT**
 12. ☐ **RECONSTRUCTION**
 13. ☐ **RENOVATION**
 14. ☐ **REPAIRS**
 15. ☐ **REPLACEMENT**
 16. ☐ **RECONSTRUCTION**
 17. ☐ **RENOVATION**
 18. ☐ **REPAIRS**
 19. ☐ **REPLACEMENT**
 20. ☐ **RECONSTRUCTION**
 21. ☐ **RENOVATION**
 22. ☐ **REPAIRS**
 23. ☐ **REPLACEMENT**
 24. ☐ **RECONSTRUCTION**
 25. ☐ **RENOVATION**
 26. ☐ **REPAIRS**
 27. ☐ **REPLACEMENT**
 28. ☐ **RECONSTRUCTION**
 29. ☐ **RENOVATION**
 30. ☐ **REPAIRS**
 31. ☐ **REPLACEMENT**
 32. ☐ **RECONSTRUCTION**
 33. ☐ **RENOVATION**
 34. ☐ **REPAIRS**
 35. ☐ **REPLACEMENT**
 36. ☐ **RECONSTRUCTION**
 37. ☐ **RENOVATION**
 38. ☐ **REPAIRS**
 39. ☐ **REPLACEMENT**
 40. ☐ **RECONSTRUCTION**
 41. ☐ **RENOVATION**
 42. ☐ **REPAIRS**
 43. ☐ **REPLACEMENT**
 44. ☐ **RECONSTRUCTION**
 45. ☐ **RENOVATION**
 46. ☐ **REPAIRS**
 47. ☐ **REPLACEMENT**
 48. ☐ **RECONSTRUCTION**
 49. ☐ **RENOVATION**
 50. ☐ **REPAIRS**
 51. ☐ **REPLACEMENT**
 52. ☐ **RECONSTRUCTION**
 53. ☐ **RENOVATION**
 54. ☐ **REPAIRS**
 55. ☐ **REPLACEMENT**
 56. ☐ **RECONSTRUCTION**
 57. ☐ **RENOVATION**
 58. ☐ **REPAIRS**
 59. ☐ **REPLACEMENT**
 60. ☐ **RECONSTRUCTION**
 61. ☐ **RENOVATION**
 62. ☐ **REPAIRS**
 63. ☐ **REPLACEMENT**
 64. ☐ **RECONSTRUCTION**
 65. ☐ **RENOVATION**
 66. ☐ **REPAIRS**
 67. ☐ **REPLACEMENT**
 68. ☐ **RECONSTRUCTION**
 69. ☐ **RENOVATION**
 70. ☐ **REPAIRS**
 71. ☐ **REPLACEMENT**
 72. ☐ **RECONSTRUCTION**
 73. ☐ **RENOVATION**
 74. ☐ **REPAIRS**
 75. ☐ **REPLACEMENT**
 76. ☐ **RECONSTRUCTION**
 77. ☐ **RENOVATION**
 78. ☐ **REPAIRS**
 79. ☐ **REPLACEMENT**
 80. ☐ **RECONSTRUCTION**
 81. ☐ **RENOVATION**
 82. ☐ **REPAIRS**
 83. ☐ **REPLACEMENT**
 84. ☐ **RECONSTRUCTION**
 85. ☐ **RENOVATION**
 86. ☐ **REPAIRS**
 87. ☐ **REPLACEMENT**
 88. ☐ **RECONSTRUCTION**
 89. ☐ **RENOVATION**
 90. ☐ **REPAIRS**
 91. ☐ **REPLACEMENT**
 92. ☐ **RECONSTRUCTION**
 93. ☐ **RENOVATION**
 94. ☐ **REPAIRS**
 95. ☐ **REPLACEMENT**
 96. ☐ **RECONSTRUCTION**
 97. ☐ **RENOVATION**
 98. ☐ **REPAIRS**
 99. ☐ **REPLACEMENT**
 100. ☐ **RECONSTRUCTION**
 101. ☐ **RENOVATION**
 102. ☐ **REPAIRS**
 103. ☐ **REPLACEMENT**
 104. ☐ **RECONSTRUCTION**
 105. ☐ **RENOVATION**
 106. ☐ **REPAIRS**
 107. ☐ **REPLACEMENT**
 108. ☐ **RECONSTRUCTION**
 109. ☐ **RENOVATION**
 110. ☐ **REPAIRS**
 111. ☐ **REPLACEMENT**
 112. ☐ **RECONSTRUCTION**
 113. ☐ **RENOVATION**
 114. ☐ **REPAIRS**
 115. ☐ **REPLACEMENT**
 116. ☐ **RECONSTRUCTION**
 117. ☐ **RENOVATION**
 118. ☐ **REPAIRS**
 119. ☐ **REPLACEMENT**
 120. ☐ **RECONSTRUCTION**
 121. ☐ **RENOVATION**
 122. ☐ **REPAIRS**
 123. ☐ **REPLACEMENT**
 124. ☐ **RECONSTRUCTION**
 125. ☐ **RENOVATION**
 126. ☐ **REPAIRS**
 127. ☐ **REPLACEMENT**
 128. ☐ **RECONSTRUCTION**
 129. ☐ **RENOVATION**
 130. ☐ **REPAIRS**
 131. ☐ **REPLACEMENT**
 132. ☐ **RECONSTRUCTION**
 133. ☐ **RENOVATION**
 134. ☐ **REPAIRS**
 135. ☐ **REPLACEMENT**
 136. ☐ **RECONSTRUCTION**
 137. ☐ **RENOVATION**
 138. ☐ **REPAIRS**
 139. ☐ **REPLACEMENT**
 140. ☐ **RECONSTRUCTION**
 141. ☐ **RENOVATION**
 142. ☐ **REPAIRS**
 143. ☐ **REPLACEMENT**
 144. ☐ **RECONSTRUCTION**
 145. ☐ **RENOVATION**
 146. ☐ **REPAIRS**
 147. ☐ **REPLACEMENT**
 148. ☐ **RECONSTRUCTION**
 149. ☐ **RENOVATION**
 150. ☐ **REPAIRS**
 151. ☐ **REPLACEMENT**
 152. ☐ **RECONSTRUCTION**
 153. ☐ **RENOVATION**
 154. ☐ **REPAIRS**
 155. ☐ **REPLACEMENT**
 156. ☐ **RECONSTRUCTION**
 157. ☐ **RENOVATION**
 158. ☐ **REPAIRS**
 159. ☐ **REPLACEMENT**
 160. ☐ **RECONSTRUCTION**
 161. ☐ **RENOVATION**
 162. ☐ **REPAIRS**
 163. ☐ **REPLACEMENT**
 164. ☐ **RECONSTRUCTION**
 165. ☐ **RENOVATION**
 166. ☐ **REPAIRS**
 167. ☐ **REPLACEMENT**
 168. ☐ **RECONSTRUCTION**
 169. ☐ **RENOVATION**
 170. ☐ **REPAIRS**
 171. ☐ **REPLACEMENT**
 172. ☐ **RECONSTRUCTION**
 173. ☐ **RENOVATION**
 17



DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONA FÍSICA		APELLIDOS		NOMBRES		CIUDAD DE ORIGEN		CÓDIGO DE ORIGEN	
		GABRIEL		MARTÍN		CIUDAD DE ORIZABA			
		ALEJANDRA ISABEL		TOMÁS RAÚL		BALCON AVILA			
COMISO ☐									

GENERAL INFORMATION		PERSONAL DATA		EDUCATION		EMPLOYMENT		MILITARY SERVICE		CIVIL SERVICE		PROFESSIONAL QUALIFICATIONS		TECHNICAL SKILLS		LANGUAGES		REFERENCES		REMARKS	
NAME	DATE OF BIRTH	AGE	SEX	EDUCATION LEVEL	DEGREE	EMPLOYER	POSITION	ARMY	NAVY	AIR FORCE	CIVIL SERVICE	PROFESSIONAL QUALIFICATIONS	TECHNICAL SKILLS	LANGUAGES	REFERENCES	REMARKS					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42

[illegible]

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

PRENTES		(11)	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
	1	☒	LOVE INTERIOR	SOBRE LA RASANTE DABO LA RASANTE	Metros	
	2	☐	POR PASAJE PEATONAL			
	3	☐	POR PASAJE VEHICULAR			
	4	☐	POR CALLE			
	5	☐	POR AVENIDA			
	6	☐	POR FL. MALECON			
	7	☐	POR LA PLAYA			
MARCAR SOLO EL UN MAYOR JERARQUIA			SERVICIOS DEL LOTE			

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL VOTO	
(1) MATERIAL DE LA CALZADA	1 ☐ TILMVA 2 ☐ ASTRE 3 ☐ PIEDRA DE RIO 4 ☐ AGUJIN 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO	(2) AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
(4) ACILIA	1 ☐ NO TENE 2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 ☐ DE AGUJIN O BALDOZA	(3) ELECTRICIDAD	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
REGUL. PUBLICAS EN VIA		N. DE DECIMALES	
(5) AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	(6) AREA	1 ☐ 1.773
(16) A. CANTARILLADO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	(7) ALTIMETRO	1 ☐ 1.45
(17) ENERGIA ELECTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE REC AEREA 3 ☐ SI EXISTE REC SUBTERRANEO	(8) LONGITUD DEL FRENTE	1 ☐ 1.00
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ INCANDESCENTE 3 ☒ DE SODIO O MERCURIO	(9) NUMERO DE ESQUINAS	1 ☐ 1
		AV. ALDO DEL LOYE (sin carNavas)	

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	☒ NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS
con edificación	2	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		☒ NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN
sin uso	1	
al mismo que la construcción	2	☒ TOTAL DE BLOQUES
otro uso	3	
otro uso		

Observations

17 July 1968
V_{max} = 0.001
24-24-98

Liquidation of the V_{max}

Radiation of the V_{max}



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000002481



20151308004P01023

NOTARIO(A) CECERO MENENDEZ LUIS FERNANDO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01023					
ACTO O CONTRATO							
PARTICION Y ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MARZO DE 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1390000900001		ADJUDICANTE	INGENIERO LORGE OR. EY CAMBRANO CECERO ALCAIDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302754803	ECUATORIA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	SAILON AVILA TOMAS RAUL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302754787	ECUATORIA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		11771,00					

NOTARIO(A) CECERO MENENDEZ LUIS FERNANDO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA





Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a los Señores ALEXANDRA ISABEL Y TOMAS RAUL BAILON AVILA, portadores de las cédulas de ciudadanía 130576480-3 y 130576478-7 respectivamente, de estado civil solteros, a quienes se les ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado en la MZ. 09, LOTE 27, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 11,50m.- lindera con cailejón público, ATRÁS; 9,00m.- lindera con Gerny Rivera Delgado, COSTADO DERECHO; 11,50m.- lindera con Hermanas Mero Espinoza, COSTADO IZQUIERDO; 5,40m.- as 1,45 mas 5,90.- lindera con Señor Parrales Anchundia Mario, Sr. Bailón Flores María Isabel y Sr. Bailón Flores José Esteban.- ÁREA TOTAL: 118,45m2. CLAVE CATASTRAL: 10-10-91-700, de conformidad a la Resolución de Adjudicación Nº. 011-ALC-M-JOZC, del 26 de enero del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González
 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Regis. No. 2549 C.A.M.



DOY FE: Que a petición del ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL - GADM - MANTA protocolizo los documentos adjuntos y en fe de ello confiero los testimonios solicitados.- Manta, 23 de Marzo del año 2015.-
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta

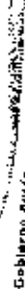


Elsye Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Manabí



Dirección: Calle 8 y avenida 4
 Teléfonos: 2611 550 / 2611 471 / 2611 479
 Fax: 2611 774

www.manta.gob.ec
 @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta
 aica.dia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta



Municipal del Cantón Maná
Teléfono: 08 36 960600
Fax: 08 36 960601
Dirección: Av. 6ta y Calle B - Telf.: 08 36 479 178 / 479 177

TÍTULO DE CRÉDITO No: 000360862

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.O. / R.U.C.	VA	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N.º
BAILON AVILA ALEXANDRA SABEL	1303704893			160901	360983
CONCEPTO: POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA UN IOTE DE TIERRINO TOTAL DE 119.45 M2 UBICADO EN EL B. LA ENSENADILLA M2.5 DATE 17 DE LA 1997, CON CLAVE CATASTRAL 1018977000, CANCELANDO UN VALOR DE \$7.00 C.M.S. SEGUN RESOLUCION N 044-A.L.O. 8-10-20-2015.					
28/4/2015 3:18 MARIA JOSÉ ZAMORA MERA					
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
TÍTULOS VARIOS					
CONCEPTO					
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS				VALOR	
TOTAL A PAGAR				\$ 7.11 929.13	
VALOR PAGADO				\$ 1.00 989.13	
SOLDO				\$ 6.11 929.13	
				\$ 0.00	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Martha Cantos Merchán.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. TOMAS RAUL BAILON AVILA,
soltero, con cedula de ciudadanía N° 130576478-7 se encuentre
inscrito bien inmueble alguno dentro de esta Jurisdicción
Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Salto Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Febrero del 2015



Ab. Jaime F. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Alexandra Bailón Ávila.

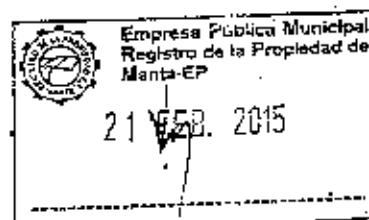
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **ALEXANDRA ISABEL
BAILON AVILA**, soltero, con cedula de ciudadanía N° 130576480-
3 se encuentre inscrito bien inmueble alguno dentro de esta
Jurisdicción Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Febrero del 2.015

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº 0121004



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de ALEXANDRA ISABEL BAILON AVILA, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Febrero 24 del 2015.

Abg. David Cedeño Ruperti.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.
Maris r.

Cedeño
Abg. David Cedeño Ruperti
Notaría Pública Cedeño





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Alexandra Bailón Ávila.

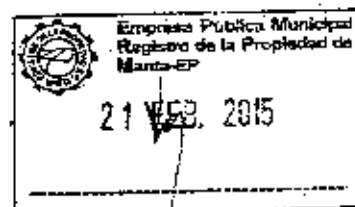
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **ALEXANDRA ISABEL
BAILON AVILA**, soltero, con cedula de ciudadanía N° 130576480-
3 se encuentre inscrito bien inmueble alguno dentro de esta
Jurisdicción Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Febrero del 2.015

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0121005



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de TOMAS RAUL BAILON AVILA, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Febrero 24 del 2015.

Abg. David Cedeño Rupertii.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.
Maris r.

Quiero
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Abogada





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Martha Cantos Merchán.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. TOMAS RAUL BAILON AVILA,
soltero, con cedula de ciudadanía N° 130576478-7 se encuentre
inscrito bien inmueble alguno dentro de esta Jurisdicción
Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Febrero del 2015



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070113



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, ubicada MZ-05 LT. 17 CALLEJON BARRO LA ENSEADITA, cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$11771.86 ONCE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 86/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

WP

[Firma]
Rafael Eliseo Cordero Mena
Notario Público Cantón Manta

Manta, de del 20
26 DE FEBRERO 2015

[Firma]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099124



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de febrero de 2020

VALIDO PARA LA CLAVE
1010917000 MZ-09 LT. 17 CALLEJON BARRIO LA ENSENADITA
Manta, veinte y seis de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0000049369

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Oficial

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360020070001

BALCON BALCON SEGURIDAD TOMAS

CALLEJON 8/N BL. EMERGENCIAS

RAZON SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

357294

CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO:

27/02/2015 11:14:21

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 28 de mayo de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121006

Nº 0121006

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29281

Fecha: 25 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-09-17-000

Ubicado en: MZ-09 LT. 17 CALLEJON BARRIO LA ENSENADITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 118,45 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8291,50
CONSTRUCCIÓN:	3480,36
	11771,86

Son: ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cadenas Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARTS REYES 25/02/2015 10:53:39



República Bolivariana de Venezuela
Municipio Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Oficinas: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2011-432 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000358582

E. Echeverri
Edy Echeverri
Notaria Pública
Calle 3 y Calle 4

2024/05/15 12:58

VENDEDOR		OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA		VALOR		CONTROL		TÍTULO N°	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		1-31-20-17-000	1-31-20-17-000	1-20-45	11771,86	11771,86	11771,86	11772	11772	11772	11772
GUBERNIO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA		17- CALLE LON GATERO LA ENSEÑADA											
ACQUIRIRITE													
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN											
1306/5478	BAILON AVILA TOVAS SAUL	BA											

EMISION: 2024/05/15 12:58 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

E. Echeverri
E. Echeverri
CANCELA



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los

gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

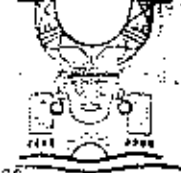
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 014-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción

territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

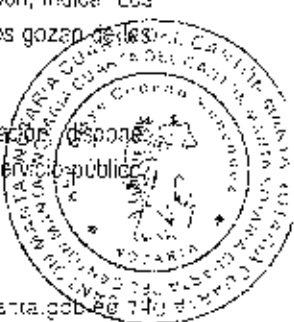
Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 014-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSEÑADITA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec a.caldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta



la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados, o los bienes muebles situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valoración. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio s/n, los señores Tomas Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila, con cédulas de identidad No.-130576478-7 y 130576480-3, respectivamente solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 850-DPUM-JOC de fecha, Noviembre 17 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionados y en apego a la base legal premenbrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector La Ensenadita, de la parroquia Manta, mz. 09, lote 17; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 11,50m.-lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Gerny Rivera Delgado; costado derecho, 11,50m.- lindera con Hermanas Mero Espinoza; costado izquierdo; 5,40m.- mas 1,45m.-mas 5,90m.-lindera con Señor Parrales Anchundia Mario, Señor Bailón Flores María Isabel y Señor Bailón Flores José Esteban.-área total: 118,45m².

Se observa un tipo de construcción de hormigón, losa de cubierta, de dos plantas, conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 628-DACR-DCR, de fecha Septiembre 15 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Ante la comunicación de los solicitantes, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio La Ensenadita, manzana 09, lote no. 17 de la Parroquia Manta, posee construcción de hormigón armado con todos los servicios básicos.

El terreno está identificado con el código catastral N. 101091700 se encuentra al día en el pago de predios hasta la presente fecha y fue censado a nombre del papá de los solicitantes de acuerdo al registro catastral Señor Segundo Tomas Bailón Bailón.

El valor que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 70.00 dólares cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de los señores ALEXANDRA ISABEL BAILON AVILA Y TOMAS RAUL BAILON AVILA, ya que NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 013-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



Que, La Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 14 de noviembre del 2014 en donde manifiesta, que una vez realizada la inspección se pudo constatar que los solicitantes Señores Alexandra Isabel y Tomás Raúl Bailón Ávila poseen un lote de terreno de 118,45 m² sobre el cual se ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio La Ensenadita- Parroquia Manta, estructura de hormigón armado, paredes de mampostería ladrillo- enlucido-pintadas, de 2 pisos, cubierta loza, recubrimiento hormigón/revestimiento de cerámica, cerramiento posterior de ladrillo-área total: 80,50m²x piso área total: 154 m² de construcción, años de construcción aproximado 5 años, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por los solicitantes y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un período de 5 años (2009-2014), adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 02 de octubre del 2014, mediante informe social, comunica: se procedió a realizar la visita técnica socio Económica en el domicilio del señor Bailón Ávila Tomás Raúl, morador del Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta, constatando su nivel socio económico. La familia es de bajos recursos monetarios, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus ingresos son bajos por lo que no logra cubrir sus necesidades diarias.

La casa es de construcción de cemento, el techo es de zinc, el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión de toda su vida, sin tener ningún problema con terceras personas.

De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Bailón Ávila Tomás Raúl, habitan en este sector desde toda su vida, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tiene no cubre totalmente sus necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitario, involucradas en el trámite de los señores Tomás Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de estas personas de 118,45m² con un avalúo por metro cuadrado de \$70,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeta a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 118,45m² por \$ 7,00 que suman \$ 829,15.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1525 de fecha diciembre 16 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 118,45 m² ubicado en el Barrio La Ensenadita de la parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Ensenadita, manzana 09, lote 17 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de los señores Tomás Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 118,45m² ubicada en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 101090000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 11,50m.- lindera con callejón público, por atrás, 9,00m.- lindera

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 044-AEC-JOZG-2015-BARRIO LA ENSENADITA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



con Gerny Rivera Delgado, por el costado derecho, 11,50m.- linderá con Hermanas Mero Espinoza, por el costado izquierdo, 5,40m.- mas 1,45m.- más 5,90m.- linderá con Señor Parrales Anchundia Mario, Señor Bailón Flores María Isabel y Señor Bailón Flores José Esteban.- Área Total 118,45m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 70,00, a favor de los señores Alexandra Isabel Bailón Ávila y Tomas Raúl Bailón Ávila.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL CANTON MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 011-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 alcaldia@manta.gob.ec

 @MunicipioManta

 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Municipio de Manta



Of. N° 850 DPJM-JOC
Manta, Noviembre 17 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDENO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por los Señores: **BAILON AVILA TOMAS RAUL Y SRA. BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionados y en apego a la base legal prenormada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **LA ENSENADITA** de la Parroquia **MANTA**, Mz. 09, Lote 17, categorizada según lo indica el **Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta**, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11.50 m. Linderos con Callejón Público
Atrás: 9.00 m. Linderos con Germey Rivera Delgado.
Costado Derecho: 11.50 m. Linderos con Hermanas Mero Espinoza.
Costado Izquierdo: 5.40m. Más 1.45m. Más 5.90m. Linderos con Sr. Parrales Anchundia Mario, Sr. Dalcón Flores María Laila y Sr. Bailón Flores José Esteban.

Con Un Área Total: 118.45 m2.

Se conservó un tipo de construcción de hormigón, Losa de cubierta, de dos plantas, conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contradice al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre de los poseedores Señores: **BAILON AVILA TOMAS RAUL Y SRA. BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Co.
Director de Planeamiento Urbano
MIP

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2511 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec a/csidia@manta.gob.ec
[@Municipio Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De: Leda, María Olga Zambrano Cedeño - TRABAJADORA SOCIAL
Egdo. Roberto Anchundia - TECNICO DEL SEL
Para: Ab. Ramón Demera Lucas - DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto: En el Texto
Fecha: 02 de octubre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Tarquí- Barrio La Ensenadita - Manzana "09" - Lote N° 17

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Bailón Ávila Tomas Raúl
Edad: 41 años
Cédula de Identidad: 130576478-7
Ocupación Laboral: Ayudante de Comerciante
Ingreso Económico: \$ 340 Dólares
Dirección Domiciliaria: Calle 4 ave 11
Estado Civil: Soltero
Carga Familiar: 3
Telf. Cel. 0983076546

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Bailón Ávila Tomas Raúl, morador del Barrio La Ensenadita de la Parroquia Tarquí, constatando su nivel socio económico. La familia es de bajos recursos monetarios, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus ingresos son bajos por lo que no logra cubrir sus necesidades diarias.

Situación Habitacional: La casa es de construcción de cemento, el techo es de zinc, el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión de toda su vida, sin tener ningún problema con terceras personas.





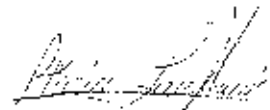
Manta

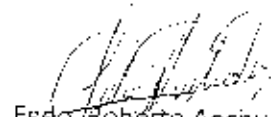


DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - STL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Bailón Avila Tomas Raúl, habitan en este sector desde toda su vida, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingresos que tiene no cubre totalmente sus necesidades. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que la poseedora de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente,

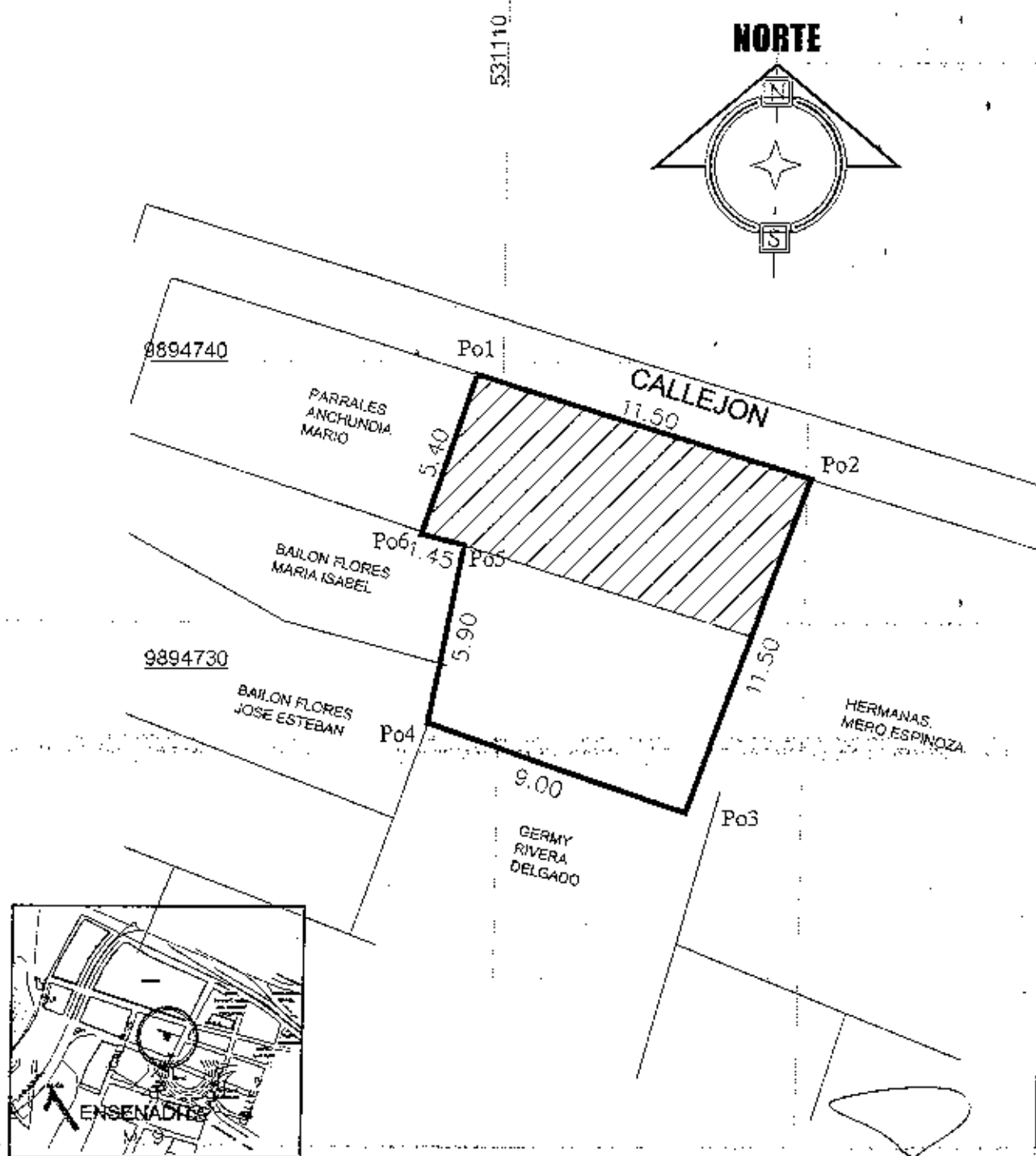

Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Ego. Roberto Anchundia
Técnico del STL.


Abg. Elyse Cedeno Hernandez
Notaria Pública Cuarta



COORDENADAS			MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
PUNTOS	X	Y	FRENTE: 11.50M CON CALLEJON PUBLICO
1	531371.54	9895097.57	ATRAS: 9.00M CON SR. GERMANY RIVERA DELGADO
2	531382.53	9895094.17	C. DERECHO: 11.50M CON HERMANAS MERO ESPINOZA
3	531378.62	9895083.36	C. IZQUIERDO: 5.40 M +1.45 M+5.90M CON PARRALES ANCHUNDIA MARIO, BAILON FLORES MARIA Y BAILON FLORES JOSE
4	531370.08	9895086.23	AREA TOTAL: 118.45 M2



PLANO DE UBICACIÓN



LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "MANTA"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. BAILON AVILA TOMAS RAUL Y SRA. BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1305764787/1305764803	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: LA ENSENADITA	SECTOR: MANTA
MANZANA N°: 09	LOTE N°: 17
FECHA DE EMISION DE INFORME: 13/11/2014	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION HORMIGON- LOSA DE CUBIERTA- DOS PLANTAS	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
AREA DE CONSTRUCCION: 30.50 M2 * 2= 151 M2	

Ciudadanía 130576478
BAILON AVILA TOMAS RAIL
MANABI/MANTA/MANTA
03 FEBRERO 1973
001 0116 00234 M
MANABI MANTA
001

EDAD 44 AÑOS Y 11 MESES
EOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SECUNDO TOMAS BAILON
LAURA ANGELICA AVILA
MANTA 27 11 2006
12 12 2017

0438619

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011
011-0014 1305764787
NUMERO DE CERNUNDO Cedula
BAILON AVILA TOMAS RAIL

MANABI	1
PROVINCIA	1
MANTA	1
CANTON	1

11/11/2017 15:00

Optice
Elyse Cedeño Sánchez



BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL
MANABI/MANTA/MANTA
18 JUNIO 1968
003- 0326 01056 F
MANABI/MANTA
MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECTORAL DE VOTANTES PARA 2014

010
010-0177 1305764803
NÚMERO DE CERTIFICADO SCILLA
BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL

MANABI	CONDICION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTON	PARACUR	2014

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JINIA

[Signature]
Abg. Eliseo Cedeno Hernandez
Notaria Publica Especialista

FECHA DE EMISION: 19/09/2014
PRIMARIA
SEGUNDO TOMAS BAILON BAILON
LAURA A-AVILA MERO
MANTA
19/09/2014





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4, 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confused

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 hasta el 14 de mayo de 2012

Puerto Viejo, a los 09 dias del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez
VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENT

Leda, Laura Rada Peralta
VOCAL

VOCAL

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero

VCC5V

Abg. Nestor Hugo Palacios



CITIZENSHIP 130207395
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANTAS/MANTAS
9 JULIO 1957
002- 0031-00770
MANTAS/MANTAS
MANTAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
MANTAS
05/07/2016
REN 02
MANTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
107
107-0008 130207395
MANTAS DE DEMOCRACIA
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANTAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTAS
MANTAS
ZONA
COMISARIO DE LA JUNTA

Y. Zambrano
Notario Publico
Mantás - Ecuador



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 011-ALC-M-JOZC- DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA ENSENADITA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO COMO LOTE NÚMERO DIECISIETE DE LA MANZANA 09, A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEXANDRA ISABEL BAILON AVILA Y TOMAS RAUL BAILON AVILA. Y EN FE DE ELLO CONFIÉRO ESTE PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-y



Elsye Cedeño Menéndez
Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Canton Manta



CAMBIO NOMENCLATURA

12486

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:				FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		1010917			
NOMBRES y/o RAZON:		GAO MAED			
CEDULA DE IDENT. y/o R.C.C.		130 5764887		130 5764803	
CEDULAR TELFNO					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE: CC FIDUCIARIO DE					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: 12/02/2013 12/02/2013/					
FIRMA DEL INSPECTOR:  FECHA:					
INFORME TECNICO: 20. Detalle de Dato de la finca, según plan de la finca.					
FIRMA DEL TECNICO:  FECHA: 12/02/2013					
INFORME DE APROBACION:					
FIRMA DEL DIRECTOR					



1010315

1010315

No. 223-SM-E-PGL
Manta, Febrero 10 de 2015

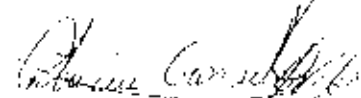
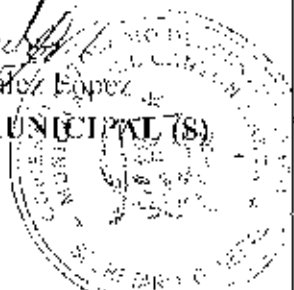
Señores
Alexandra Isabel Bailón Ávila
Tomas Raúl Bailón Ávila
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 014-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio la Enseñadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de los señores Alexandra Isabel Bailón Ávila y Tomas Raúl Bailón Ávila.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Maria M

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 711

 www.manta.gov.ec  alcaldia@manta.gov.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 yt.com/municipioManta  youtube.com/MunicipioManta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 14-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO LA ENSENADITA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. ...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 014-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2311 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec a.caldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta



Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción

territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUBICACION No. 014-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 4381 / 2611 4711 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 [Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes muestreros situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valoración. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio sin, los señores Tomas Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila, con cédulas de identidad No. 130576478-7 y 130576480-3, respectivamente solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 850-OPUM-JOC de fecha, Noviembre 17 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionados y en apego a la base legal pleneada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector La Ensenadita, de la parroquia Manta, mz. 09, lote 17; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología residencial Urbano 3 el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 11,50m.-lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Germey Rivera Delgado; costado derecho, 11,50m.- lindera con Hermano: Mero Espinoza; costado izquierdo; 5,40m.- mas 1,45m.-mas 5,90m. lindera con Señor Parrales Anuncieta Mano. Señor Bailón Flores Maria Isabel y Señor Bailón Flores José Esteban.- área total: 118,45m².

Se observa un tipo de construcción de hormigón, losa de cubierta, de dos plantas, conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 628-DACR-DCR, de fecha Septiembre 15 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúes, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULOS INSCRITOS.**

Ante la comunicación de los solicitantes, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio La Ensenadita, manzana 09, lote no. 17 de la Parroquia Manta, posee construcción de hormigón armado con todos los servicios básicos.

El terreno está identificado con el código catastral N. 101091700 se encuentra al día en el pago de predios hasta la presente fecha y fue censado a nombre del papá de los solicitantes de acuerdo al registro catastral Señor Segundo Tomas Bailón Bailón.

El valor que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 70.00 dólares cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de los señores ALEXANDRA ISABEL BAILÓN ÁVILA Y TOMAS RAÚL BAILÓN ÁVILA, ya que NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 013-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 538 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 flaconMunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Que, La Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 14 de noviembre del 2014, en donde manifiesta, que una vez realizada la inspección se pudo constatar que los solicitantes Señores Alexandra Isabel y Tomas Raúl Bailón Ávila, posee un lote de terreno de 118.45 m² sobre el cual se ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio La Ensenadita- Parroquia Manta, estructura de Hormigón armado, paredes de mampostería ladrillo- enlucido-pintadas de 2 p.pcs, cubierta con recubrimiento hormigón-vestimiento de cerámica, cerramiento posterior de ladrillo-área total: 80.50m² y área total: 161m² de construcción, años de construcción aproximado 5 años, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por los solicitantes y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2009-2014), adicional que no se cuenta con los planos pertinentes.

Que, El Abogado Ramon Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 02 de octubre del 2014 mediante informe socio, comunica, se procedió a realizar la visita técnica socio Económica en el domicilio del señor Bailón Ávila Tomas Raúl, morador del Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta constatando su nivel socio económico. La familia es de bajos recursos monetarios, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus ingresos son bajos por lo que no logra cubrir sus necesidades diarias.

La casa es de construcción de cemento, el techo es de zinc el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión de toda su vida, sin tener ningún problema con terceras personas.

De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Bailón Ávila Tomas Raúl, habitan en este sector desde toda su vida, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tiene no cubre totalmente sus necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria involucradas en el trámite de los señores Tomas Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de estas personas de 118.45m² con un avalúo por metro cuadrado de \$70.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 118.45m² por \$ 7,00 que suman \$ 829.15.

Que la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. 1528 de fecha diciembre 16 de 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que, analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 118.45 m² ubicado en el Barrio La Ensenadita de la parroquia Manta del Cantón Manta y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Insento, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Ensenadita, manzana 09, lote 17 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de los señores Tomas Raúl Bailón Ávila y Alexandra Isabel Bailón Ávila, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 118.45m² ubicada en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1010917000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 11.50m.- linderos con callejón público, por atrás, 9.00m.- linderos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 014-ALC-JOZC-2015-BARRIO LA ENSENADITA..

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 553 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 414

www.manta.gov.ec alcaldia@manta.gov.ec
 @MunicipioManta @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta



con Germi Rivera Delgado, por el costado derecho, 11,50m.- lindera con Hermanas Mero Espinoza, por el costado izquierdo, 5,40m.- más 1,45m.- más 5,90m.- lindera con Señor Parales Anchundia Mario, Señor Bailón Flores María Isabel y Señor Bailón Flores José Esteban.-Área Total 118,45m². - Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 70,00 a favor de los señores Alexandra Isabel Bailón Ávila y Tomas Raúl Bailón Ávila.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación constituyéndose a misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio regalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 014-ALC-JOZO-2015-BARRIO LA ENSENADITA.

Dirección: Culebrilla y Avenida 4

Teléfonos: 2611 559 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

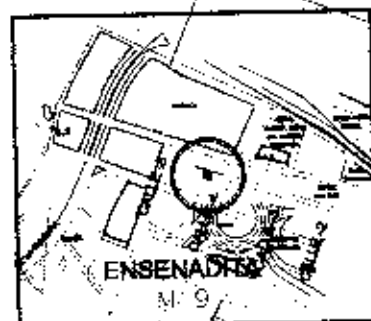
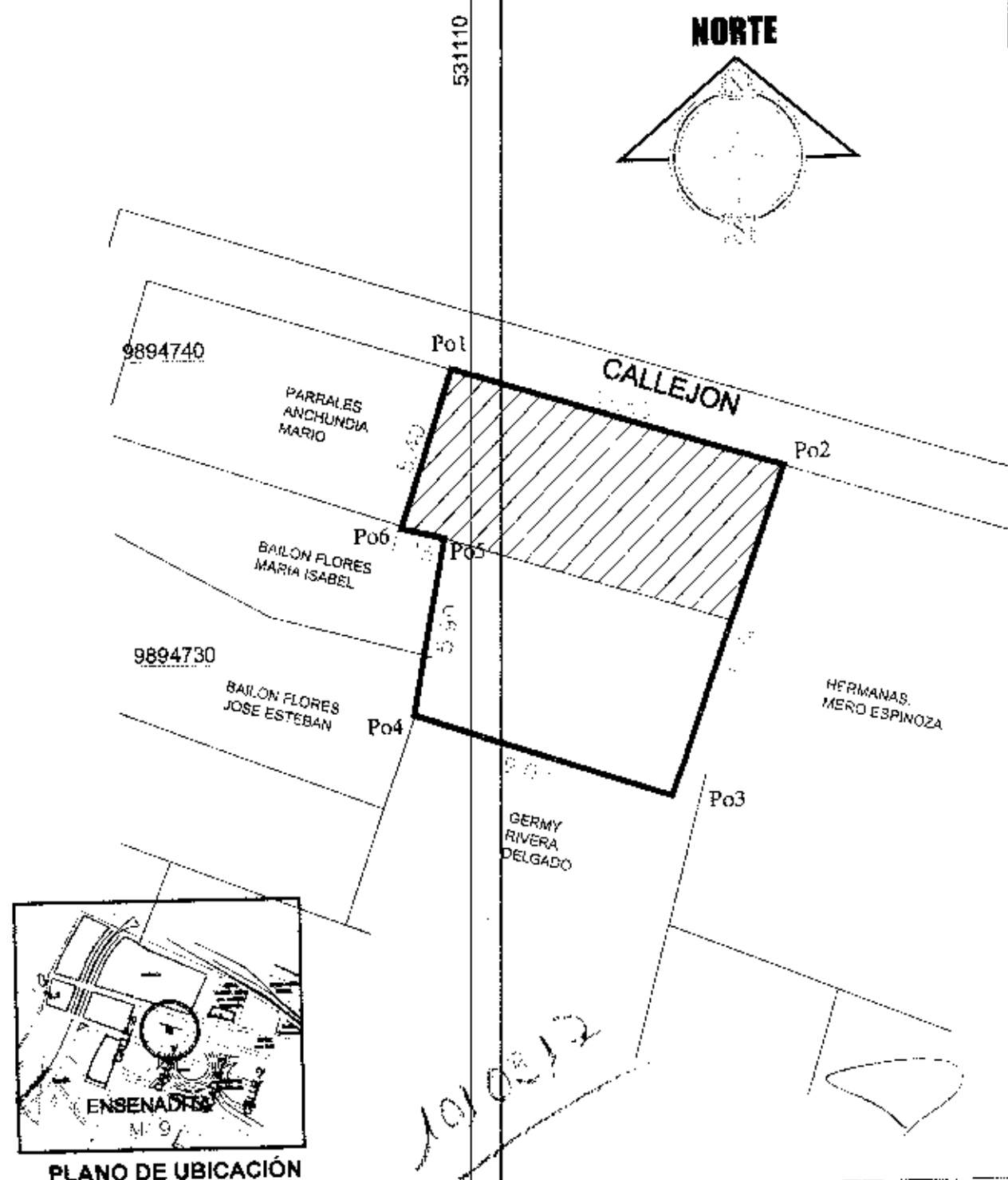
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

COORDENADAS			MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
PUNTOS	X	Y	FRENTE:	11.50M CON CALLEJON PUBLICO
1	531371.54	9895097.57	ATRAS:	9.00M CON SR. GERMY RIVERA DELGADO
2	531382.53	9895094.17	C. DERECHO:	11.50M CON HERMANAS MERO ESPINOZA.
3	531378.62	9895083.36	C. IZQUIERDO:	5.40 M + 1.45 M + 5.90M CON PARRALES ANCHUNDIA MARIO, BAILON FLORES MARIA Y BAILON FLORES JOSE.
4	531370.08	9895086.23	AREA TOTAL:	118.45 M2



PLANO DE UBICACIÓN



LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "MANTA"	
IDENTIFICACION FREDIAL	
SOLICITANTE: SR. BAILON AVILA TOMAS RAUL Y SRA. BAILON AVILA ALEXANDRA ISABEL	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 13057647871 1305764803	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: LA BENSENADITA	SECTOR: MANTA
MANZANA N°: 09	LOTE N°: 17